R

ecientemente la ONG [Transparencia Internacional](http://www.transparency.org/cpi2014) dio a conocer el índice de Percepción de Corrupción Global 2014, estudio que integró información de organizaciones públicas de 175 naciones del mundo y que ubicó a Colombia en el puesto 94 con una calificación de 37 compartiendo esta posición con países como Armenia, Egipto, Gabón, Liberia y Panamá. (Calificación que va de 0 a 100, siendo 0 la mayor calificación de riesgo de corrupción administrativa). En concordancia con el resultado presentado por la ONG en mención, en el mes de junio la Corporación [Transparencia por Colombia](http://www.indicedetransparencia.org.co/QueEs) (capítulo local de Transparencia Internacional), presentó el Índice de Trasparencia de las Entidades Públicas ITEP en el país, estudio que reflejó información de 147 entidades públicas analizadas en las diferentes ramas del poder público, y en el cual ninguna entidad obtuvo una calificación de riesgo de corrupción bajo, por el contrario, muchas organizaciones estuvieron ubicadas en niveles alto y muy alto, entre la cuales figuran alcaldías, gobernaciones, entidades nacionales, universidades e institutos técnicos y tecnológicos. Este estudio tuvo en cuenta para la medición tres componentes básicos:

 ***“Visibilidad:*** *Es la capacidad de una entidad para hacer públicas sus políticas, procedimientos y decisiones, de manera suficiente, oportuna, clara y adecuada.”*

***“Institucionalidad:*** *Es la capacidad de una entidad para lograr que los servidores públicos y la administración en su conjunto cumplan con normas y estándares establecidos para los procesos de gestión.”*

***“Control y sanción:*** *Es la capacidad para generar acciones de control y sanción mediante procesos internos, por acción de los órganos de control y espacios de participación ciudadana.”*

Dentro de los diferentes y muy válidos análisis que resisten estos datos, llama la atención de este estudio nacional la medición que obtuvieron las contralorías de los 32 departamentos del país, donde 8 obtuvieron índice de corrupción muy alta, 10 alta, 12 medio y tan solo 2 un nivel moderado, poniendo así en entredicho la función constitucional del control fiscal que debe llevar a cabo la Contraloría General de la República en las entidades del orden departamental y, aun peor, dejando un manto de duda sobre la forma en la que este órgano de control está predicando a través del ejemplo en la administración pública.

En igual medida, cabe incluir dentro del análisis, la efectividad del rol de evaluador y asesor independiente que están cumpliendo las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades, de las cuales se espera contribuyan al cumplimiento, no solamente de los fines esenciales del Estado, sino también de los procesos de convergencia hacia prácticas internacionales que pueden mejorar la gobernabilidad, la *accountability* y en general el control del aparato público de cara a sus grupos de interés, a los que hoy se suman organizaciones no gubernamentales como Transparencia Internacional, que sin bien no participan en la política pública, si reflejan en el exterior el desarrollo de la misma generando opinión y credibilidad del país.

*Héctor Enrique León Ospina*